

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON.

E. M.

DON JOSÉ DE LOS REYES Y MESA,

Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales, encargado del despacho de esta Capitanía general, por ausencia y en nombre del Excmo. señor Teniente general D. ROMUALDO PALACIOS Y GONZALEZ, Capitan general de este distrito.

Cumpliendo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la República, en su decreto de 18 del actual, y usando de las facultades concedidas por el artículo 5.º título 8.º de las Ordenanzas generales del Ejército,

ORDENO Y MANDO.

Artículo 1.º Quedan declaradas en estado de sitio las tres provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel, que constituyen el territorio de este distrito militar.

Art. 2.º En cada una de las capitales de las referidas provincias, se constituirá desde luego una comision militar permanente, encargada de juzgar con arreglo á dichas ordenanzas, y de imponer las penas que aquellas establecen, ó las de la legislacion comun, segun proceda, á cuantos aparecieren responsables de los delitos siguientes:

- 1.º De conspiracion, sedicion, rebelion y demás, que en cualquiera manera tiendan á alterar el orden público.
- 2.º De interceptacion de vías férreas y líneas telegráficas, cortaduras de puentes, ataques á mano armada á los trenes, y desperfectos que de cualquier modo se causen en los medios de comunicacion de los caminos de hierro, para la imposicion de la pena de muerte, en cuyos casos, tendrán presente las citadas comisiones, la orden del Poder Ejecutivo fecha 21 de Enero último.
- 3.º De la publicacion de noticias referentes á los asuntos de la guerra, sin que haya precedido la vènia ó mandato de mi autoridad.
- 4.º De las reuniones y asociaciones políticas que tuvieren lugar sin el correspondiente permiso.
- 5.º De los incendios y robos en cuadrilla.
- 6.º Y de los que puedan cometer los funcionarios públicos de cualquiera fuero y gerarquía, no prestando el auxilio que la autoridad militar y los jefes de las columnas del ejército debidamente les reclamaren.

Art. 3.º Las autoridades no militares seguirán funcionando en el desempeño de sus respectivos cargos en cuanto no se oponga á las disposiciones de este bando, reservándome empero, avocar á la jurisdiccion de las repetidas comisiones permanentes, además de los delitos que en el mismo se detallan, el conocimiento de cualesquiera otros que segun las circunstan-

cias, estimare que, puedan afectar al orden público.

Zaragoza 30 de Julio de 1874.—Reyes.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RESERVAS.—Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en orden telegráfica de hoy, previene que los exceptuados por falta de talla en los reemplazos anteriores, deben jugar en suerte en el llamamiento decretado en 18 de Julio último.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y Alcaldes de esta provincia y como contestacion á las consultas que algunos me han dirigido.

Zaragoza 1.º de Agosto 1874.—Primitivo Serriá.

CIRCULARES.

ORDEN PÚBLICO.

Habiendo desaparecido del pueblo de Yelo, provincia de Soria, tres caballerías mayores, propiedad de Mauricio Latorre y Ramon Morcillo, cuyas señas á continuacion se expresan, recomiendo con el mayor interés á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Jefe de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar el paradero de las citadas caballerías, dándome cuenta del resultado.

Zaragoza 29 de Julio de 1874.—Primitivo Serriá.

Señas de la mula de Mauricio.

Edad cinco años, alzada seis cuartas y seis dedos, pelo entre pardo sin cortar, tiene un lunar en el anca derecha y una rozadura encima del brazo de la mano derecha, herrada de las manos.

Señas de las caballerías de Ramon Morcillo.

Un caballo, edad ocho años, alzada seis cuartas, pelo negro, con una estrella blanca en la frente, vá sin herrar.

Un macho mular, edad ocho años, alzada seis cuartas y dos dedos, pelo castaño, bociblanco, vá sin herrar.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefe de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del voluntario desertor de la compañía movilizada de Zaragoza, Ramon Ruiz Martinez, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser

habido lo pondrán á disposicion del excelentísimo Sr. Capitan general de este distrito.

Zaragoza 1.º de Agosto de 1874.—Primitivo Serriá.

Señas de Ramon Ruiz.

Edad 28 años, estado casado, estatura 1.580 metros, pelo negro, cejas id., ojos id., nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefe de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los voluntarios desertores del Batallon franco móvil de Cataluña, Francisco Anas y Enrique Peña, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del excelentísimo Sr. Capitan general de este distrito.

Zaragoza 1.º de Agosto de 1874.—Primitivo Serriá.

Señas de Francisco Anas.

Edad 28 años, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, color sano.

Señas de Enrique Peña.

Edad 18 años, pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, color sano.

Habiendo desertado de la compañía de Voluntarios movilizados de esta capital, en Alcañiz, el corneta de la primera compañía Pascual San Vicente, encargo á los Sres. Alcaldes, Jefes de orden público, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general.

Zaragoza 3 de Agosto de 1874.—Primitivo Serriá.

SANIDAD.—Circular.

Usando de las atribuciones que me están conferidas, he admitido á D. Gaudioso Tutor la dimision que ha presentado del cargo de Subdelegado de Medicina y Cirugía del partido de Tarazona, nombrando interinamente para reemplazarle á D. Mariano Latorre y Valenzuela.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los Alcaldes del mencionado partido.

Zaragoza 31 de Julio de 1874.—Primitivo Serriá.

SECCION QUINTA.

INTENDENCIA MILITAR DE ARAGON.

El Intendente militar del distrito de Aragon: Hace saber: Que á las doce del dia diez del

próximo mes de Agosto, se celebrará una pública y simultánea licitación en esta capital y en las plazas de Huesca, Teruel, Jaca, Monzon y Mequinenza, para contratar á precios fijos el suministro de subsistencias en un año á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en dichas plazas, cuyo acto tendrá lugar en esta Intendencia y en las Comisarias de guerra respectivas, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las mismas y precio limite que se publicará oportunamente, debiendo presentar las proposiciones redactadas en papel sellado y con el sello de impuesto de guerra, sin cuyo requisito no tendrá valor, cerradas y arregladas al siguiente modelo, acompañadas del talon del depósito hecho en la Caja sucursal de setecientas cincuenta pesetas para las de Huesca y Teruel, de ochocientas veinticinco pesetas para la de Jaca, y de doscientas cincuenta pesetas para las de Monzon y Mequinenza; todo conforme con lo dispuesto en el real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucion de 3 de Julio del mismo año.

Zaragoza 12 de Julio de 1874.—Roberto de Zaragoza.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... se compromete á hacer el servicio de subsistencias (en tal punto) con sujecion al pliego de condiciones que registrá en la subasta á los precios siguientes:

	Pesetas.
Por racion de pan de 70 decágramos 24 onzas 5 adarmes castellanos.	
Idem de cebada de 6'9375 litros (6 cuartillos).....	
Idem quintal métrico de paja.....	
Fecha y firma del proponente.	

Precios límites que han de regir en las subastas para el suministro de subsistencias á las tropas y caballos estantes y transeuntes en cada una de las factorías de este distrito que se continúan, las cuales se verificarán el dia 10 del actual.

FACTORÍAS.	Racion de pan de 70 decágramos.		Racion de cebada de 6'9375 litros.		Quintal métrico de paja.	
	Pts.	Cts.	Pst.	Cts.	Pts.	Cts.
Huesca.....	0'17		0'90		3'17	
Jaca.....	0'17		0'86		6'36	
Monzon.....	0'24		1'00		3'24	
Mequinenza.....	0'24		0'92		3'79	
Teruel.....	0'20		0'92		3'30	

Zaragoza 2 de Agosto de 1874.—El Jefe Interventor, Manuel Fernandez.

SECCION SEXTA.

En la Secretaria de este pueblo se hallará de

manifiesto el repartimiento de la contribucion territorial del presente año económico, por espacio de tres dias.

Contamina 2 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Mariano Mateo.—El Secretario, Pedro Gutierrez Melguizo.

El reparto de contribucion territorial de este pueblo y apéndice al amillaramiento, correspondientes al año económico de 1874-75, se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de tres dias.

Bulbunte 25 de Julio de 1874.—El Alcalde, Policarpo Garcia.

El repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año actual económico, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo por término de tres dias.

Malanquilla 28 de Julio de 1874.—El Alcalde, Serapio Sanchez.

El reparto de la contribucion territorial y su apéndice al amillaramiento correspondiente al actual año económico de 1874-75, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de tres dias.

Muel 3 de Agosto de 1874.—El Alcalde.

El repartimiento de la contribucion territorial de Alconchel para el año económico de 1874-75 se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de tres dias.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico corriente de 1874-75, se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el término de tres dias, á contar desde el de la fecha.

Fayon 6 de Agosto de 1874.—El Alcalde ejerciente, por no saber, Antonio Oliver, Secretario.

El reparto de la contribucion territorial de esta villa para el año económico actual y el apéndice al amillaramiento, se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de tres dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Uncastillo 31 de Julio de 1874.—El Teniente Alcalde ejerciente, Julian Jarauta.—P. A. del A., Carlos Navarro, Secretario.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Campillo, se hallan expuestos al público por término de tres dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el repartimiento de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento para el año económico de 1874-75.

Campillo 29 de Julio de 1874.—El Alcalde, Vicente Colás.—P. S. O., Francisco Alonso, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1874-75, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de tres dias, contando desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Fombuena 27 de Julio de 1874.—El Alcalde ejerciente, José Mainar.

No habiendo comparecido para su entrega en caja el mozo Andrés Simon y Nabal, declarado útil para el reemplazo del año actual, en virtud del decreto de 25 de Abril último, no obstante haber sido citado con arreglo á los decretos de 8 y 20 de Junio último, é instruido el oportuno expediente y por sus resultados ha sido declarado prófugo con las resultas consiguientes.

En tal concepto se le llama y cita con apercibimiento.

Fombuena 27 de Julio de 1874.—El Alcalde ejerciente, José Mainar.

Se halla vacante el partido de veterinario del pueblo de Bijuesca, que consta de 125 caballerías mayores y 15 menores: la dotacion consiste en 20 cahices de trigo y el producto de las herraduras que se calculan en tres mil. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de la Junta de labradores, con quien se entenderá el agraciado para el contrato y condiciones del servicio, por tiempo de un mes en que se proveerá.

Bijuesca 25 de Julio de 1874.—El Presidente de la Junta, Melquiades Soriano.

D. Narciso del Palacio, Alcalde del pueblo de Bubberca.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento para la reserva extraordinaria decretada en 18 de Julio último, Matias Blasco, Ramon Lison Fraile y Manuel Lorenzo Monreal Caballero; Encargo á los señores Alcaldes se sirvan proceder á la averiguacion del punto de su residencia y notificarle en ese caso que el dia 12 del presente, comparezcan en esta Alcaldía ó de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Bubberca 2 de Agosto 1874.—El Alcalde, Narciso del Palacio.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Domingo Gracia y Molina (a) el Albacetero, casado, puñalero, natural de Albacete; Manuel Antonio Mercadal, natural de Teruel, casado, de oficio herrero y á Pascual Garcés y Sancho, natural de Olalla (Calamocha), de estado

soltero, y de oficio herrero, para que en el término de quince dias contados desde el siguiente al en que se verifique la insercion de la presente, comparezcan en este Juzgado á oír una notificacion procedente de causa contra los mismos, sobre lesiones, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á veinticuatro de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Antonio Navarro.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, y para declarar en causa contra D. José Vizcain y otro, sobre allanamiento de morada, ha mandado en providencia de este dia, comparezcan en su Juzgado sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, Antonio Ruiz y Gil, de oficio pastor, dentro del término de nueve dias contados desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues si no lo hicieren les parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza veintinueve de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Escribano, Justo Emperador.

D. Leoncio Val, Juez municipal del distrito de San Pablo de esta ciudad y como tal ejerciente las funciones del de primera instancia del mismo por indisposicion del propietario.

Por el presente segundo edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á José Martinez, para que en el término de nueve dias comparezca en este mi Juzgado, sito en la calle de la Democracia número sesenta y dos, á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre contrabando, pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á veintiocho de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Leoncio Val.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

Cédula de citacion.

En la causa criminal contra Sebastian Esteban Escardó y otros sobre estafas, el Sr. D. Leoncio Val, Juez municipal ejerciente el Juzgado de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad, ha acordado en este dia se cite por requisitoria para que en el término de diez dias contados desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado sito calle de la Democracia número sesenta y dos, Amado Melantuché y Muniesa, natural de Utebo, y Manuel García Ochoa natural de Baena, á prestar declaracion, y se les previene, que si no lo verifican incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Zaragoza veintidos de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Escribano, Licenciado Camilo Torres.